



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Informe firma conjunta

Número:

Buenos Aires,

Referencia: CEO - Dictamen de preadjudicación - Switches

Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas

Buenos Aires, 1º de junio de 2018.-

Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones – Lotería de la Ciudad de Buenos Aires (LOTBA)

Procedimiento de Selección

Tipo de proceso de compra: Licitación Pública

Número de proceso de compra: 4-2018

Nombre de proceso de compra: Licitación Pública para la provisión, instalación, capacitación, puesta en marcha de un Sistema de Switches para la Sede Central de LOTBA S.E. y sus sitios anexos, y su mantenimiento

Ejercicio: 2018

Encuadre Legal: Artículos 31º de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Artículos N° 11 a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA).-

Expediente: EX - 2017-22141292-MGEYA-LOTBA

Rubro y Clases: Adq Rack y Switches

Objeto de la Contratación: Licitación Pública para la puesta en marcha de un contratación de un Sistema de Switches.-

Repartición Solicitante: Lotería de la Ciudad de Buenos Aires – LOTBA

Fecha de Apertura: 03/05/2018 11:00:00 a.m.

Ofertas Presentadas: 3

De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura incorporado en el Orden N° 100 (IF-2018-12508213-LOTBA) y, a lo evaluado conforme a lo establecido en el **Cuadro de control de documentación** – IF-2018-15575343-LOTBA- y en el **Cuadro comparativo de ofertas** – IF-2018-15575260-LOTBA que se encuentran adjuntos como archivos embebidos del presente dictamen, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

- **Oferta N° 1: ARQUINEC ARGENTINA S.A. – CUIT N° 30-70213456-7-**
- **Oferta N° 2: LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - CUIT N° 30-69114481-6-**
- **Oferta N° 3: TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. - CUIT N° 30-61075313-9-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a 1 día del mes de junio de 2018 se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas designada mediante RESDI-2017-39-LOTBA con el objeto de considerar las propuestas recibidas en el marco la presente contratación y, conforme lo establecido por el Capítulo VI del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA, aconseja adjudicar a favor de:

- Renglones 1, 2, 3 y 4 a: **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. - CUIT N° 30-61075313-9.-** por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES (\$9.633.083,00)

Encuadre Legal: Artículos 31° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Artículos N° 11 a) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (aprobado por RESDI-2017-47-LOTBA).

Análisis de las Ofertas: De conformidad con el Artículo 108° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) y Artículo 45° y ss. del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA, se procedió a la evaluar las ofertas presentadas.

En ocasión del acto de apertura de ofertas conforme obra en el IF-2018-12508213-LOTBA (Orden N° 100), se detectó que algunos de los oferentes no presentaron junto al contrato de seguro de caución el correspondiente comprobante de pago de la prima. Consecuentemente, se procedió a intimar a las firmas **ARQUINEC ARGENTINA S.A. (Oferta N° 1)**, **LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. (Oferta N° 2)** y **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. (Oferta N° 3)** a presentar el comprobante de pago correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15° y 16° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-04970171-LOTBA) que rige la contratación aprobado por Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 42-LOTBA/2018, cumpliendo todas ellas en tiempo y forma con lo solicitado conforme obra en IF-2018-15550388-LOTBA, IF-2018-15503020-LOTBA e IF-2018-15503067-LOTBA.

Por otra parte, teniendo en cuenta la omisión por parte de las empresas de algunos requisitos formales solicitados en el Pliego que rige la presente contratación y a la necesidad de requerir información complementaria, se intimó a las mismas a su subsanación (ver IF-2018-13624484-LOTBA) en los términos del informe obrantes en IF- 2018-13614407-LOTBA agregado en el expediente en el Orden N° 113, todo ello de acuerdo a lo establecido por los Artículos 46° y 47° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA.

Conforme surge de los documentos agregados en los Órdenes N° 115, 116 y 117 (IF-2018-13921110-LOTBA, IF-2018-14179987-LOTBA e IF-2018-14179906) las empresas **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. (Oferta N° 3)** **ARQUINEC ARGENTINA S.A. (Oferta N° 1)** y **LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. (Oferta N° 2)** respondieron en tiempo y forma a la intimación cursada obrante en IF-2018-13624484-LOTBA (Orden N° 114).

En el Orden N°118 esta Comisión Evaluadora de Ofertas dispuso por aplicación supletoria del Artículo

108° del DECTO-2017-326-AJG segundo párrafo, la prórroga automática por el término de DIEZ (10) días hábiles del plazo establecido para la emisión del dictamen establecido en el Artículo 52° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.

En lo que respecta al cumplimiento de los requisitos técnicos que rigen la presente contratación, la **SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA**, mediante IF-2018-14460333-LOTBA (Orden N°122), indicó que las empresas participantes **ARQUINEC ARGENTINA S.A. (Oferta N° 1)**, **LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. (Oferta N° 2)** y **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. (Oferta N° 3)** cumplen y se ajustan con los requisitos técnicos de la contratación.-

Seguidamente, atento el informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura Tecnológica (IF-2018-14460333-LOTBA), y analizadas preliminarmente las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública para la contratación de la provisión, instalación, capacitación, puesta en marcha de un Sistema de Switches para la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. en trámite en estos obrados, conforme obra en IF-2018-14606845-LOTBA (Orden N° 125) esta Comisión Evaluadora de Ofertas consideró oportuno solicitar a TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (CUIT: CUIT N° 30-61075313-9) que en un plazo de dos (2) días hábiles remita a esta Sociedad una mejora de la oferta económica hecha por esa firma respecto de los Renglones 2, 3 y 4 consignados en las Especificaciones Técnicas de la Contratación (IF-2018-04330795-LOTBA), conforme lo establecido el Artículo 51° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA.-

En el Orden N° 126 mediante IF-2018-14609751-LOTBA esta Comisión notificó a la empresa Oferente N° 3 a los fines y efectos antes señalados.-

Por último, a Orden N° 127 del expediente luce agregado el IF-2018-15056500-LOTBA por el cual la Empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. comunica a esta Sociedad la mejora de la oferta económica respecto de los Renglones 2, 3 y 4 de las Especificaciones Técnicas de la Contratación (IF-2018-04330795-LOTBA), estando tales resultados incorporados en el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2018-15575260-LOTBA).

En consecuencia, conforme lo establecido por el Artículo 49° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTBA S.E, corresponde declarar **ADMISIBLES** las ofertas presentadas por las siguientes firmas:

- **Oferta N° 1: ARQUINEC ARGENTINA S.A. – CUIT N° 30-70213456-7-**
- **Oferta N° 2: LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - CUIT N° 30-69114481-6-**
- **Oferta N° 3: TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. - CUIT N° 30-61075313-9-**

En referencia a la habilitación para contratar con LOTBA S.E., todas las firmas señaladas precedentemente se encuentran habilitadas para hacerlo, lo cual se acredita con la suscripción de la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que surge del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales y de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP).-

Asimismo, todos ellos poseen la garantía requerida conforme el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación (PLIEG-2018-04970171-LOTBA).

Del análisis de la documentación y de los informes técnicos efectuados por el área competente, esta Comisión confeccionó el **Cuadro comparativo de ofertas**, que recoge las cotizaciones efectuadas por todas las firmas presentadas y el **Cuadro de control de documentación** presentada por los oferentes, los cuales se incorporan al presente dictamen como archivos embebidos IF-2018-15575260-LOTBA e IF-2018-15575343-LOTBA, respectivamente.

De tal evaluación surge que el **ORDEN DE MÉRITO DE OFERTAS ADMISIBLES** se configura conforme se detalla a continuación:

- **Oferta N° 3: TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. - CUIT N° 30-61075313-9- por \$9.633.083,00**
- **Oferta N° 2: LA RED COMPUTACIÓN S.R.L. - CUIT N° 30-69114481-6- por \$9.873.562,22**
- **Oferta N° 3: TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. - CUIT N° 30-61075313-9- por \$10.076.424,00**

Sin perjuicio de lo expuesto se destaca que, si bien esta Comisión Evaluadora de Ofertas advierte importantes desvíos (83%, 94% y 102%) respecto del costo estimado en autos para los renglones 2, 3 y 4, la oferta de la empresa **TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. (Oferta N° 3)** aun así resulta más conveniente para los intereses de esta **SOCIEDAD** toda vez que, el total cotizado por dicha empresa (**\$ 9.633.083,00**) resulta **5,2% inferior** al costo estimado total previsto en estos actuados.-

Por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, esta **Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar los Renglones 1, 2, 3 y 4 a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS S.A. - CUIT N° 30-61075313-9- por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES (\$9.633.083,00)** por considerar que la oferta presentada por esta empresa cumple con los requisitos técnicos, idoneidad en la materia y se trata de la oferta económicamente más conveniente para los intereses de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. –LOTBA S.E.-

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente al año 2018.-

Aprobación

Nombre de usuario, Cargo y Legajo N°

Walter Agustín MARIANETTI Jefe de Departamento 118

Miguel DAVICO Asesor 375

Juliana MADARIETA Jefa de Departamento 503

Anuncio de pre adjudicación: Artículo 52° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA.-

Exposición: un (1) día.-

Declaración Jurada Ética Pública

Declaro bajo Juramento el cumplimiento del régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses establecidos en la Ley N° 4.895/2013 y su reglamentación correspondiente al régimen de ética en el ejercicio de la función pública.-